

municipales de Monesterio y Montemolín (Badajoz), cuyo último domicilio fue POZOBLANCO (Córdoba), Guillermo Vizcaíno, 2-2.º E, se le comunica que en dicho expediente se ha dictado la siguiente resolución:

«Vista la propuesta de caducidad de la concesión de explotación denominada «IZIAR» núm. 11.522 para mineral de plomo, plata y zinc de la provincia de Badajoz y del que es titular DON EDUARDO MORO MURCIEGO.

RESULTANDO: Que la Sección de Minas del Servicio Territorial de esta Consejería informa que ha incurrido en causa de caducidad por mantener los trabajos paralizados sin autorización previa.

VISTO la Ley de Minas vigente del 21 de julio de 1973 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

CONSIDERANDO: Que DON EDUARDO MORO MURCIEGO ha incurrido en causa de caducidad establecida en el Art.º 86.4 de la citada Ley de Minas y el Art.º 109 f.g del Reglamento General también mencionado, por lo que procede se inicie el expediente de caducidad regulado en el Art.º 111 de dicho Reglamento.

Esta Dirección General HA RESUELTO la iniciación del expediente de caducidad notificándoselo a los interesados, a fin de que en el plazo de quince días hábiles pueda tomar vista del expediente en la Sección de Minas de este Servicio Territorial y de las actuaciones que han dado origen a la propuesta de caducidad de V.S. y presentar las alegaciones que estime convenientes a la defensa de sus derechos, a tenor de lo dispuesto en el Art.º 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo».

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, según lo dispuesto en el Art.º 80.3 de la citada Ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 7 de enero de 1988.

**URGENTE ocupación de bienes y derechos para establecimiento de una instalación eléctrica para la mejora del suministro eléctrico en la zona de la localidad de Ribera del Fresno.**

De acuerdo con lo establecido en la Ley 10/1966 de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento que desarrolla dicha Ley, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes solicitados por Sociedad Eléctrica de Ribera del Fresno, para la instalación de una línea eléctrica aérea de 15/20 KV, que tendrá su origen en el apoyo número 12 de la línea a C.T. III y finalizará en el C.T. de 100 KVA proyectado y cuyo objeto es la mejora del suministro eléctrico en la zona en la localidad de Ribera del Fresno y cuya declaración en concreto de utilidad pública fue concedida por este Servicio Territorial con fecha 14 de octubre de 1987, según expediente tramitado con el número 01.204/12.150.

Los bienes afectados por la ocupación son los siguientes:

Propietario: Josefa Iglesias Barroso.

Domicilio: Plaza de España número 2 de Ribera del Fresno.

Clase de parcela: Terreno rústico.

Paraje: El Coso.

Afección: Poste y vuelo de la línea de A.T. 550,5 m. ²

Propietario: Rafael Olivares García.

Domicilio: Cellects, número 19-4.º 3, Granollers.

Clase de parcela: Terreno rústico.

Paraje: El Coso.

Afección: Vuelo línea A.T. 90 m. ²

Propietario: Francisco Campillejo García.

Domicilio: Calle Gajarta, 18. Ribera del Fresno.

Clase de parcela: Terreno rústico.

Paraje: El Coso.

Afección: Vuelo línea A.T., 114 m. ²

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación transcrita, podrán formular por escrito ante este Servicio Territorial, calle Fernández de la Puente, número 11, por plazo de quince días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa, las alegaciones que estimen pertinentes a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos cuya ocupación se solicita.

Badajoz, 11 de diciembre de 1987.

## AYUNTAMIENTO DE CACERES

### ANUNCIO concurso para contratar la concesión administrativa del servicio de transporte urbano de viajeros con autobuses de la ciudad de Cáceres.

1.º—OBJETO.—La concesión administrativa del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros con autobuses y microbuses en el término municipal de Cáceres, con sujeción a las cláusulas que figuran en el Pliego de Condiciones Técnicas y Económicas-Administrativas.

El concesionario de este Servicio, sin compensación económica alguna, vendrá obligado a concursar al que en su día pudiera crearse por un Ente Supranacional del que sea miembro la ciudad de Cáceres.

2.º—TIPO. (Subvenciones y canon).—El Ayuntamiento no otorgará subvención alguna al concesionario, sin perjuicio del derecho de éste obtener las compensaciones económicas que correspondan para mantener el equilibrio económico de la concesión, cuando procedan, y las indemnizaciones que fueren procedentes, así como las revisiones de tarifas en los casos y del modo dispuesto en el Pliego.

La Corporación no percibirá del contratista canon por el otorgamiento o la gestión de la concesión. Todo ello sin perjuicio de lo que se establece en el Pliego en materia tributaria.

3.º—PLAZO DE CONCESION.—La concesión se otorga por plazo de diez años, idéntico al fijado como de vida útil de los vehículos este plazo se computará a partir

del día 22 de febrero de 1990, fecha en que finaliza la concesión actualmente vigente. No obstante si esta concesión actualmente vigente se extinguiere antes de dicho término, el nuevo concesionario queda obligado a montar el servicio y ponerlo en pleno funcionamiento en el plazo de dos meses a partir de la fecha en que sea requerido para ello por la Alcaldía; en este caso, el plazo de diez años de duración de la concesión se computará a partir de la fecha en que se inicie el funcionamiento del servicio.

No obstante, el plazo para la disponibilidad de las naves o locales para garajes y demás servicios necesarios será de dieciocho meses.

El contrato podrá ser prorrogado en su término final por la Corporación, obligatoriamente para el contratista, hasta que, realizado un concurso, se encuentre aquella, a falta de licitador, en las condiciones eximentes de la necesidad de licitación. Esta prórroga se extenderá hasta que el nuevo contratista se haga cargo del servicio o la Corporación Municipal comience a prestarlo por administración, sin que pueda exceder en ningún caso de seis meses.

**4.º—OFICINA O DEPENDENCIA DONDE OBRAN LA DOCUMENTACION Y PLIEGOS DE CONDICIONES.**—Los interesados podrán consultarlos y copiarlos en el Negociado de Patrimonio y Contratación del Ayuntamiento de Cáceres desde la publicación de la convocatoria del concurso hasta la fecha de la licitación, todos los días laborables desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

**5.º—FIANZAS.**—Provisional: Un millón de pesetas (1.000.000 de pesetas).

Definitiva: Cuatro millones de pesetas (4.000.000 de pesetas). Las fianzas se depositarán en la Caja de esta Corporación Municipal. Se admitirá el aval bancario como medio de garantía para constituir la fianza definitiva.

**6.º—MODELO DE PROPOSICION.**

Don ....., vecino de ....., con domicilio en

....., en nombre propio (o en representación de ..... que lo acredita con poder bastanteado que acompaña) **DECLARA:** Que ha examinado el expediente y los Pliegos de Condiciones para contratar la gestión del servicio público urbano de transportes con autobuses mediante concesión administrativa en el término municipal de Cáceres, cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, comprometiéndose a tomar a su cargo dicha concesión con arreglo a todas y cada una de las condiciones de esta licitación y a las que las mejoran (si son aceptadas por la Corporación) según consta en la documentación que se adjunta.

Se acompañan todos los documentos (y justificantes) exigidos en el apartado III de la cláusula 18.ª del Pliego y declara bajo su responsabilidad que no se halla incurrido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad previstos en el artículo 9.º de la Ley de Contratos del Estado, según la redacción establecida por el Real Decreto Legislativo 931/1986, de 2 de mayo.

(Lugar, fecha y firma).

**7.º—PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**—Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento, desde las 9,00 hasta las 14,00 horas.

**8.º—APERTURA DE PLICAS.**—Una vez finalizado el plazo de presentación de plicas establecido en el apartado III de esta cláusula, a las 12,00 horas del día siguiente, a excepción de que éste fuera sábado, domingo o día festivo, en cuyo caso se celebraría el día siguiente hábil, se procederá en el despacho de la Alcaldía al examen y apertura de las plicas y, en su caso, a la admisión de las ofertas presentadas sin otorgarse adjudicación provisional.

Los Pliegos de Condiciones que rigen la presente contratación fueron aprobados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y ocho.



**DIARIO OFICIAL  
DE  
EXTREMADURA**

**JUNTA DE EXTREMADURA**

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
SECRETARIA GENERAL TECNICA  
NEGOCIADO DE PUBLICACIONES

Calle Reyes Huertas, 1 Teléfono 924 / 30 12 61  
MERIDA (Badajoz)